



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0134 DE 2025

(13 FEB 2025)

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, - Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales recibió a través de los radicados 1-2025-02785 del 12 de febrero de correspondientes al expediente 18/2025/RCC, solicitud del Agente Especial de Intervención de aprobación de la designación como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, del doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 17.689.152 expedida en Florencia – Caquetá y tarjeta profesional No. 162.179-T de conformidad con lo ordenado en la Resolución AEI No.0112 del 11 de febrero de 2025 expedida por el Agente Especial de Intervención de la Corporación.

1. COMPETENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema.

El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012 señala entre las funciones a cargo de la superintendencia del subsidio familiar, la de vigilar el cumplimiento de las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, es una corporación sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 2595 de 2012 y el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002.

En atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, así como en los numerales 1, 5, y 11 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en los literales b, h y j del artículo 6 de la Ley 25 de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar aprobar los actos de elección y de decisión de las Asambleas de Afiliados y organismos directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control; dirigir y ordenar el registro de sus representantes legales, de los integrantes de los Consejos Directivos, Revisores Fiscales y posesionarlos en sus cargos, así como verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 determina que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará para consideración del Superintendente del Subsidio Familiar, la aprobación o improbación de los actos de elección de las Asambleas de Afiliados y de los organismos directivos de los entes bajo su inspección, vigilancia y control.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DESPACHO

2.1. MARCO NORMATIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 *“Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley”*. Bajo tal presupuesto, el Código Civil Colombiano en su artículo 639, al referirse a la Representación legal de dichas Corporaciones, señala que estarán representadas por las personas autorizadas por las leyes o las ordenanzas respectivas y a falta de una y otras, por las decisiones de la Corporación que confieran tal carácter.

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, establece que, al Director Administrativo de las cajas de compensación familiar, le corresponde entre otras funciones, la de llevar su representación legal, cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

En este sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Circular Externa No. 005 de 1996, compilada en el numeral 3.3.2. de la Circular Única proferida por esta Entidad, instruyó a sus vigiladas para que cada caja de compensación familiar tenga un Director Administrativo Suplente debidamente reconocido e inscrito ante este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, para el cual debe cumplirse el mismo procedimiento estatutario y legal que para la elección del Director Administrativo Principal.

De la misma manera, mediante Circular Externa No. 0012 de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar autorizó a sus vigiladas para que cada Corporación registre el número de directores administrativos suplentes que contemplen en sus Estatutos, en el entendido que puedan tener más de uno, si lo considera necesario para su debido funcionamiento.

En este sentido, mediante solicitud del 11 de febrero de 2025, el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, remitió a esta Superintendencia para efectos de aprobar de conformidad con lo ordenado en la Resolución AEI No.0111 del 10 de febrero de 2025, en la que consta la remoción del señor DANIEL CAMILO VALENCIA como Director Administrativo Suplente y la designación de la doctora CARMENZA JIMÉNEZ GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No 40.778.765 expedida en Florencia - Caquetá, en este cargo.

Posteriormente, a través de correo electrónico fechado del 12 de febrero, el Doctor IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE, en su calidad de Agente Especial, puso en conocimiento sobre la Resolución AEI 112 del 11 de febrero de 2025, por medio de la cual retrotrae la decisión de nombrar a la señora CARMENZA JIMÉNEZ GUZMÁN y en su lugar, designa al señor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17689152, expedida en la Ciudad de Florencia, Caquetá y tarjeta profesional No. 162.179-T como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá.

Para lo anterior, se aportaron los siguientes documentos:

1. *Resolución AEI No.0112 del 11 de febrero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REMUEVE Y SE DESIGNA DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*
2. *Hoja de vida con sus respectivas certificaciones.*
3. *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*
4. *Fotocopia de la tarjeta profesional*
5. *Declaración de no encontrarse en curso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.*
6. *Oficio de aceptación del cargo*
7. *Certificaciones de Procuraduría, Contraloría y Antecedente Judicial.*
8. *Manual de Funciones y Perfil*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

9. *Estatutos de la Caja*

En consecuencia, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluó la hoja de vida del doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS y demás documentos soportes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para ejercer el cargo de Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA.

2.2. ANÁLISIS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS SUPLENTES.

El legislador ha encomendado al Consejo Directivo de las cajas de compensación familiar, el cumplimiento de unas funciones determinadas, las cuales se encuentran expresamente señaladas en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, una de las cuales corresponde a la elección del Director Administrativo y sus suplentes en las Corporaciones y de los demás cargos que señalen los estatutos.

En el mismo sentido el artículo 51 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, señala lo siguiente:

“Artículo 51. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo, además de las que la Ley le asigna las siguientes:

O). *Elegir al Director Administrativo, para periodos de tres (3) años mediante contrato de trabajo a término fijo, señalándole su remuneración. No obstante, el Consejo Directivo podrá removerlo en cualquier tiempo, si así lo considera conveniente. (...)*”.

Sobre el acto de designación y nombramiento realizado en la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, se pudo evidenciar que el Agente Especial de Intervención, a través de la Resolución AEI No. 0112 del 2025, designó al doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, para ejercer el cargo de Director Administrativo Suplente.

Lo anterior de acuerdo con la establecido en la Circular Única de 2022 expedida por este Ente de inspección, vigilancia y control, los estatutos de la Corporación y demás normas vigentes.

Revisados los estatutos sociales de la Corporación, indica el artículo 52 y 56 lo siguiente:

“ARTICULO 52°. *La representación legal y la administración directa de la Corporación, están a cargo de la Dirección Administrativa.*”

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

ARTICULO 56°. *A falta de Director Administrativo, en ausencias temporales o absolutas, llevara la representación legal de la Corporación, el director suplente, con las mismas facultades y obligaciones y deberes del Director Administrativo.*

2.3 DATOS GENERALES Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución AEI 030 del 03 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se aprueba la actualización del Manual de Funciones y Requisitos para los Empleos del personal de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA”, el Agente Especial de Intervención dejó constancia en la Resolución AEI 0112 del 2025, de lo siguiente:

“3.3.2 Director Administrativo Suplente Puede darse el caso que el –Director Administrativo deba ausentarse en forma temporal o definitiva. Siendo que el Director Administrativo es el representante legal de la Caja, con el fin de prevenir traumatismos dentro de las mismas, que estas queden acéfalas, que su operatividad se suspenda o que lo actuado carezca de validez, las Cajas deben nombrar como mínimo un suplente, quien ejercerá las funciones del titular en sus ausencias temporales o absolutas. En el caso de las ausencias absolutas, el suplente ejercerá el cargo hasta que sea designado el nuevo Director Administrativo y se hayan cumplido los trámites para su posesión y registro.

El objetivo de la suplencia no es otro que el de reemplazar a la persona que ejerce la titularidad de la representación legal en esas faltas temporales y absoluta. Sin embargo, para que el representante legal suplente pueda desempeñar el cargo se requiere no la simple ausencia material del titular, sino la imposibilidad de desempeñar las funciones que le han sido asignadas. Por lo tanto, se tiene que la actuación del suplente está circunscrita exclusivamente a la imposibilidad temporal o definitiva del principal para actuar. Así, es dable afirmar que el suplente del representante legal tiene una obligación permanente de disponibilidad.

Es importante hacer hincapié en que, en ningún caso de ausencia, temporal o absoluta, el Director Suplente asume el cargo de Director principal. En otras palabras, la ausencia del Director Administrativo principal no deja de ser un hecho por la asunción de sus funciones por parte del suplente. En las ausencias temporales, el suplente asume la dirección por un periodo específico determinado por la causal, mientras que, en las ausencias absolutas, ejercerá el cargo sólo hasta que sea designado, posesionado y registrado el nuevo Director Administrativo.

Para la elección del Director Administrativo Suplente debe seguirse el mismo procedimiento estatutario y legal que con el principal. El Director

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

Administrativo suplente debe estar debidamente reconocido e inscrito como tal en la Superintendencia del Subsidio Familiar” (Negrita fuera de texto).

Que, en consideración a lo expuesto, esta Agencia Especial de Intervención de conformidad con la funciones y competencias legales estatutarias y reglamentarias decide remover a la doctora CARMENZA JIMENEZ GUZMAN y designar como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, COMFACA al Doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.689.152 expedida en la Ciudad de Florencia, Caquetá (...)

Así las cosas, y de acuerdo a la Resolución donde se adopta el **MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS PARA LOS EMPLEOS**” en el cual se determina la identificación del cargo, clasificación, funciones y responsabilidades específicas para ostentar el cargo de Director Administrativo, los cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE OCUPACIONES	
1. IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN	
OCUPACIÓN O CARGO	Director Administrativo
NIVEL JERARQUICO	Directivo
PROCESO AL QUE PERTENECE	Planeación Estratégica
ÁREA O DEPENDENCIA	Dirección Administrativa
JEFE INMEDIATO	Consejo Directivo
PERFIL DEL CARGO	
EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA	EDUCACIÓN: Profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración; Contaduría pública; Derecho; Ingeniería industrial; economía, Ingeniería Agrícola, Ingeniera de Sistemas, Trabajo Social. Con alguno de los siguientes Postgrados: Alta gerencia, Gerencia de proyectos, Gerencia estratégica, Gerencia de Talento Humano, Desarrollo regional, derecho comercial, derecho administrativo, o afines.
EXPERIENCIA LABORAL	Mínimo Cinco (5) años en cargos directivos, de los cuales mínimo dos (2) años deben ser en empleos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0134 DEL 13 FEB 2025

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

	<i>relacionados con el sistema del subsidio familiar en niveles asesor, ejecutivo o directivo.</i>
--	--

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observa que el doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contador Público ✓ Especialista en Auditoría y Control Fiscal
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar de Auditoría desde el 19 de marzo de 2008 al 03 de noviembre de 2008 - Profesional 2 - Auditoría desde el 04 de noviembre de 2008 hasta el 30 de enero de 2014. - Jefe de Departamento 3 – contabilidad desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 21 de abril de 2019 - Subdirector Corporativo y Financiero Reemplazo desde el 02 de enero de 2017 al 13 de enero de 2017 - Jefe de Departamento 1 – Auditoría interna desde el 22 de abril de 2019 hasta el 7 de mayo de 2019 - Subdirector Corporativo y Financiero desde el 08 de mayo de 2019 hasta la fecha. (...). <p><i>(Certificación laboral del 11 de febrero de 2025, expedida por la doctora NANCY INÉS CABRERA PUENTES, en calidad de Líder de Gestión Humana de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA)</i></p>

En este punto es importante traer a colación lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981, que indica:

“ARTÍCULO 2º Entre los miembros de los consejos o juntas directivas, directores administrativos o gerentes y los revisores fiscales de las cajas o asociaciones de cajas no podrán existir vínculos matrimoniales, ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad comercial, excepción hecha de las sociedades anónimas y de las comanditas por acciones.

Entiéndase esta prohibición a los funcionarios de las asociaciones de cajas en relación con los de las cajas asociadas”.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

Así las cosas, revisada la documentación remitida por la Corporación, indica este Despacho que no se evidencia la configuración de alguna causal que impida el ejercicio del cargo por parte de la persona designada.

Igualmente, el artículo 3 de la misma norma, establece las siguientes prohibiciones:

“ARTÍCULO 3º No podrán ser elegidos miembros de los consejos o juntas directivas, ni directores administrativos o gerentes, quienes:

- a) Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio;
- b) Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos;
- c) Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión;
- d) Derogado parcialmente por el Artículo 4 de la Ley 31 de 1984. Tengan el carácter de funcionarios públicos;
- e) Hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior, a la fecha de su elección o desempeñados cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar”.

Por lo anterior y una vez verificados los documentos aportados, se puede evidenciar que el Doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, cumple a cabalidad con los requisitos para su designación como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, ya que cuenta con un título profesional en una de las áreas correspondientes, título de posgrado en área afín.

Ahora bien, en cuanto al componente del conocimiento, se tiene que este se ha desempeñado en la caja de compensación por un tiempo superior a los 16 años de los cuales, por lo menos 10 han sido en cargos Directivos al interior de la Corporación como se desglosó en el cuadro anterior. Adicionalmente, cuenta con cursos, seminarios, y formación académica en las áreas que señala el manual de funciones.

Por lo anterior y una vez realizado el análisis y estudio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades por parte de este Despacho, se observa que la persona designada cumple con los requisitos de ley, y por lo tanto se procederá a aprobar y autorizar el nombramiento del doctor GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 17.689.152 como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, designación realizada por el Agente Especial de Intervención.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

3. CONCEPTO DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

Revisada y analizada la información suministrada por el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, y una vez validados los requisitos y realizado el estudio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de funciones directivas por parte del grupo interno de Registro y Control para consideración de la Superintendente del Subsidio Familiar de las decisiones contenidas en la Resolución AEI No.0112 del 11 de febrero de y demás documentos allegados, en los términos del numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 del 2012, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, recomienda:

- **APROBAR** el nombramiento del doctor **GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.689.152 expedida en Florencia – Caquetá y tarjeta profesional No. 162.197-T, como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, por cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en el manual de funciones, competencias laborales, estatutos de la Corporación, para ostentar el cargo en mención.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación del doctor **GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.689.152 expedida en Florencia – Caquetá y tarjeta profesional No. 162.179-T, como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, efectuada en la Resolución AEI No.0112 del 11 de febrero de 2025 de conformidad con la parte motiva.

PARAGRÁFO: AUTORIZAR el ejercicio del cargo a partir de la expedición de la correspondiente acta de posesión, la cual no requerirá presentación personal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011, el contenido de esta Resolución a:

- **GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS**, al correo electrónico: gapermemo@hotmail.com

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0134** DEL **13 FEB 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA”

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el contenido a:

- **CARMENZA JIMÉNEZ GUZMAN**, al correo electrónico: carjim_10@hotmail.com
- **DANIEL CAMILO VALENCIA**, al correo electrónico: juridica@comfaca.com
- **IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE**, al correo electrónico: igarciad@ssf.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, comunicar el contenido de la presente Resolución a los Órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunique su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo Interno de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **13 FEB 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Ledys Stella Riascos Suárez / Coordinadora Grupo Interno de Registro y Control* ✓
Revisó y V.B.: *Gloria Maribel Torres Ramírez – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.* H

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co